

CIRCULAR N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5000002817
“SEGUROS DE PERSONAS DE YPFB
TRANSPORTE S.A.”

A todas las Empresas interesadas:

1. Para las tres pólizas a cotizar, solicitamos se nos permita incluir la cláusula de responsabilidad del contratante.

RESPUESTA

Ante la consulta de la aseguradora sobre la inclusión en las pólizas requeridas de la siguiente cláusula:

“En caso de presentarse un eventual siniestro amparado bajo las coberturas de la presente Póliza, el Contratante deberá demostrar mediante documentación fehaciente (Planilla de Sueldos y/o Contrato de Trabajo o Formulario de Declaración de Empleador presentado a la Administradora de Fondos de Pensiones), que el accidentado estaba contratado al momento del siniestro.

Asimismo, en caso de que el número de trabajadores sea superior al declarado por el contratante, la Compañía asumirá que el accidentado no pertenece al grupo asegurado, liberándose de cualquier responsabilidad indemnizatoria.

Todos los demás términos y/o condiciones de la Póliza permanecen en pleno vigor a excepción de lo expresamente modificado por esta Cláusula.”

Se rechaza la inclusión de la referida cláusula para la póliza de Vida en Grupo ya que es inaplicable a la misma. Adicionalmente la póliza se encuentra sujeta a “altas y bajas”, donde no siempre se tiene el control exacto del número de asegurados, quedando para el final de vigencia el proceso de ajuste y conciliación correspondiente.

Se rechaza la inclusión de la referida cláusula en la póliza de Accidentes Personales Innominado dado que el espíritu de dicha póliza y como está declarado en la materia del seguro, es brindar la cobertura a personas que en algún caso podrían estar en los predios de YPFB Transporte S.A. y que no tengan ningún tipo de vínculo laboral, contractual o afín al contratante, la mayoría (si no la totalidad) de estas personas no mantienen relación laboral con el Asegurado.

Para la póliza de Accidentes Personales Grupo, se acepta **únicamente** la inclusión del primer párrafo, considerando que la póliza estará sujeta al ajuste al final de vigencia, y que podría existir algún momento temporal durante la vigencia de la póliza un número de asegurados mayor al declarado al inicio de vigencia. Esta situación ya está contemplada en las condiciones

particulares de la póliza, por lo que la extra prima debida por el incremento de asegurados será ajustada y conciliada al final de vigencia.

2. Para las tres pólizas a cotizar, solicitar solicitamos que en la ampliación de vigencia solicitada esta se pueda realizar en una sola oportunidad por el plazo solicitado en las condiciones (90 días) - Ampliación de Vigencia a Prorrata hasta 90 días.

RESPUESTA

Considerando que la Cláusula/Condición mencionada no es de carácter imprescindible, y en todo caso es de carácter ponderable, la aseguradora puede incluir dicha condición con las modificaciones que considere pertinentes, siempre y cuando dichas condiciones no desvirtúen el contrato de seguro. Sin embargo, cabe aclarar que cualquier modificación/limitación respecto a lo solicitado podría afectar la calificación de la propuesta presentada, en lo que corresponde a las condiciones ponderables, tal como se establece en el numeral 23 de las Condiciones Especiales de Licitación (CEL).

3. Favor confirmar que, en el detalle de Asegurados y Capitales Asegurado enviados para la Propuesta de Seguros de Vida en Grupo, se debe consignar el nivel 3 y no el Nivel 2 como está establecido en el citado detalle.

RESPUESTA:

Es correcto, en el listado de asegurados para el Seguro de Vida en Grupo, los asegurados que consignan un capital de US\$ 30.000 para el riesgo de Muerte, corresponden al Nivel 3.

4. Hemos notado que en el FORMATO B- 1, PLANILLA PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA, se indica un Nivel III, tanto para la Propuesta de Seguros para Accidentes Personales como para la Propuesta de Seguros de Vida en Grupo, sin embargo, en los listados enviados para dicha propuesta no consignan el NIVEL III, por lo que pedimos nos confirmen que no debemos considerar el citado nivel III.

RESPUESTA

Para el llenado del formato B-1 por favor tomar en cuenta que se deben consignar las primas por persona para los 3 niveles, en caso de que no hayan asegurados en algún nivel, se deberá colocar "0" en la casilla de "Prima Total" para el nivel en cuestión, debiendo incluir de forma referencial el monto de "Prima por Persona" para cada nivel. En el caso de la póliza de Vida en Grupo tomar en cuenta la aclaración realizada en el punto 1 (líneas arriba).

5. Favor confirmar que no es necesario numerar las páginas, por tratarse de una presentación digital.

RESPUESTA

No necesita enumerar las páginas.

6. ¿Los formularios en referencia son obligatorios de llenar o en que caso se debe presentar?

FORMATO A-4 (SI APLICASE) MODELO DE CARTA DE PATROCINIO O "LETTER OF SUPPORT"

FORMATO A-5 (SI APLICASE) CARTA PODER

RESPUESTA

Es solo si aplica a su empresa la Letter of Support o la Cara Poder.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 10 de febrero de 2022